



CIRCULAR N.º 04

Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación y participación en Copa SM El Rey (24-25)

Previa. - Contexto Normativo.

El Artículo 14.1.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, establece que corresponde a su Asamblea General, entre otras, la aprobación de las Normas Regulatoras de las Promociones, Fases de Ascenso o Liguillas, de ámbito regional en las que hubieren de intervenir equipos de las dos Federaciones Interinsulares.

Así las cosas, conforme a tal expresa previsión normativa, esta Federación en su Asamblea General Ordinaria del pasado 31 de Julio de 2024, aprobó, entre otros asuntos, las siguientes Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación y participación en Copa SM El Rey (24-25).

Normas Comunes sobre número y régimen de ascensos a Tercera Federación y participación en Copa SM El Rey (24-25).

I Ascensos

Ascenderán directamente a Tercera Federación, **los dos equipos con mejor derecho deportivo de cada Federación Interinsular, conforme a sus respectivas normas específicas.**

II Participación en la Copa S.M. El Rey

Tras la finalización de la Liga Regular y con objeto de dilucidar la plaza del equipo de categoría Territorial que participará en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2025-2026, se disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, entre los representantes de las dos Federaciones Interinsulares.



FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

Si por disparidad en el calendario de las competiciones u otras circunstancias excepcionales, fuera imposible disputar la eliminatoria dentro de la temporada de que se trate, aquella se celebrará en la temporada siguiente, en fecha a determinar por la Federación, siempre, desde luego, respecto de los equipos de la Liga Regional Preferente de las dos Federaciones Interinsulares, que hubiesen obtenido el derecho clasificatorio correspondiente a la temporada 2024-2025

III Ocupación de plazas vacantes.

En el supuesto escenario de que la Real Federación Española de Fútbol notifique la existencia de una vacante extraordinaria, ésta se podrá cubrir con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de las dos Federaciones Interinsulares, descrita en el apartado anterior, de manera que, en este supuesto concreto, la participación en la Copa SM El Rey de la temporada 2025-2026 recaería en el perdedor de la eliminatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 05 de Agosto de 2024

Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General